MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ÁREA DE SANIDAD CÓRDOBA

ADICIÓN No. 001 DE 2018 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN ARSAN MEMOT No. 92-7-20053-18 CELEBRADO ENTRE LA NACION - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA - ÁREA DE SANIDAD Y OTORRINOLARINGOLOGOS ASOCIADOS DE CORDOBA S.A.S. CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OTOLOGÌA (ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES), PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CÓRDOBA Y QUE ESTAN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27/04/2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

Entre los suscritos a saber, Coronel FREDY ORLANDO CORREA AHUMADA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.616.144 de Bogota D.C., obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA - ÁREA DE SANIDAD, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Montería, nombrado mediante la Resolución 4015 del 08 de junio de 2018 emanada del Ministerio de Defensa Nacional y facultado para contratar según la Resolución No. 0076 del 11 de enero de 2018 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien para los efectos de la presente adición se denominara EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra el señor RICARDO ANDRÉS NEGRETE GENES identificada con la cedula de ciudadanía No. 10.938.680 de san Bernardo del viento (Córdoba), mayor de edad, residente en la ciudad de Montería Córdoba, quien actúa en nombre y representación legal de la entidad OTORRINOLARINGOLOGOS ASOCIADOS DE CORDOBA S.A.S, identificada con el Nit. No. 900.518.958-1, que para los pagos del contrato principal registró la cuenta CORRIENTE No. 157069997748 del BANCO DAVIVIENDA, quien, para los efectos de esta adición, se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir la presente adición en valor y tiempo para el contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 92-7-20053-18, previa las siguientes consideraciones: 1). Que la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA - ÁREA DE SANIDAD suscribió el 17/07/2018, con la entidad OTORRINOLARINGOLOGOS ASOCIADOS DE CORDOBA S.A.S, identificada con el Nit. No. 900.518.958-1, el contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 92-7-20053-18, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OTOLOGÌA (ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES), PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CÓRDOBA Y QUE ESTAN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27/04/2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, por un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000) de conformidad con el VALOR y un plazo de ejecución hasta el 31/12/2018, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el PLAZO DE EJECUCIÓN. 2). Que el plazo de ejecución del contrato principal se inició el pasado 30/07/2018 con fundamento en la comunicación de inicio de ejecución, suscrita por el Comandante de la Policía Metropolitana de Montería y teniendo como fecha final el 31/12/2018 3). Que el contrato No. 92-7-20053-18 se encuentra vigente. 4). Que mediante oficio No. S-2018-064848/JEFAT-GRUAD-3.1 de fecha 08/10/2018, la señora Patrullera BEATRIZ NAVINYS RAMIREZ VILLAR

supervisor del contrato, solicitó al señor Teniente ADEL JAVIER DE HOYOS GARCIA Jefe del Área de Sanidad Córdoba (E), requerir ante el señor ordenador del gasto autorización para realizar una adición en valor y tiempo, con presupuesto de la vigencias futuras 2019, para el contrato No. 92-7-20053-18, necesaria para garantizar la continuidad del servicio de salud, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OTOLOGÌA (ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES), PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – AREA DE SANIDAD CÓRDOBA Y QUE ESTAN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27/04/2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, durante los primeros meses de la vigencia 2019. 5). Que mediante el oficio No. S-2018-057527/JEFAT-GRUAD-3.1 de fecha 08/10/2018 la señora Patrullera BEATRIZ NAVINYS RAMIREZ VILLAR supervisor del contrato, le solicita al CONTRATISTA autorización para realizar la adición en valor y tiempo, para el contrato No. 92-7-20053-18, obteniendo respuesta positiva del CONTRATISTA con el fin de garantizar la continuidad en el servicio, aceptando además que la adición se regirá por las cláusulas del contrato inicial, así mismo que ampliara las garantías suscritas en el contrato principal. 6). Que el Área de Sanidad Córdoba, cuenta con los recursos para atender el presente requerimiento, de acuerdo a la aprobación de las vigencias futuras 2019, según el oficio No. S-2018-078483/DISAN-PLANE-29 del 20 de septiembre de 2018, donde el Director de Sanidad de la Policía Nacional autorizo el cupo de vigencias futuras 2019, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2018-032770 del 18 de septiembre del 2018". 7). Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSPN y que corresponde a la Dirección de Sanidad Área de Sanidad Córdoba preservar por mandato constitucional y legal, así mismo de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 3523 del 5 de noviembre de 2009 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada 8). Que la presente adición se realiza en cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en especialmente lo contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 inciso segundo "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" parágrafo único "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado éste, en salarios mínimos legales mensuales". Por lo anterior y teniendo en cuenta que el total de la adición no supera el 50% del valor del contrato inicial y con sujeción a los ordenamientos legales y estatutarios, las partes acuerdan lo siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el VALOR del contrato principal No. 92-7-20053-18, en el sentido de adicionar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000) cuantía que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, quedando el presente contrato, por un valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000) distribuidos asi: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000) de la vigencia 2018 y QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000) de la vigencia 2019.

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL VIGENCIA 2018	VALOR ADICIÓN 001-2018	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2018-2019
$30.000.000	$15.000.000	$45.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal No. 92-7-20053-18, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 31/12/2019, previa verificación de los requisitos de legalización y aprobación de la Garantía Única. CLÁUSULA TERCERA:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la presente adición No. 001-2018, para el contrato principal No. 92-7-20053-18, se hará con cargo al presupuesto de las vigencias futuras 2019, aprobadas según el oficio No. S-2018-078483/DISAN-PLANE-29 del 20 de septiembre de 2018, donde el Director de Sanidad de la Policía Nacional autorizo el cupo de vigencias futuras 2019, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2018-032770 del 18 de septiembre del 2018. CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA. La presente adición No. 001-2018 y prorroga al contrato principal No. 92-7-20053-18, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexo de Modificación al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos del Área de Sanidad Córdoba dentro del plazo establecido para tal fin. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS. Los gastos de legalización de la presente adición No. 001-2018 al contrato No. 92-7-20053-18, serán sufragados por el CONTRATISTA, tales como GARANTÍA ÚNICA y demás documentos que se deriven de la suscripción de la presente adición. CLÁUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES. En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – cuando corresponda, en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN. La presente adición No. 001-2018 al contrato No. 92-7-20053-18, se publicará en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato principal No. 92-7-20053-18, que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. CLÁUSULA NOVENA.: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente adición No. 001-2018 al contrato principal No. 92-7-20053-18, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes; para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE; documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA. REGIMEN LEGAL. Esta adición se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería Córdoba, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Montería Córdoba, el **04/12/2018**.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel FREDY ORLANDO CORREA AHUMADA
Comandante Policía Metropolitana de Montería

CONTRATISTA

RICARDO ANDRÉS NEGRETE GENES
C.C. No. 10.938.680 de san Bernardo del viento (Córdoba)
Representante legal de OTORRINOLARINGOLOGOS ASOCIADOS DE CORDOBA S.A.S
Nit. No. 900.518.958-1

Elaboradó por: PT. OCTAVIO RACEDO DIAZ
Analista de Contratos Area Sanidad Cordoba

Revisado por: ST. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ TELLEZ
Jefe Grupo Administrativo Área de Sanidad Córdoba

Revisado por: TE. ELVIA ROSA MONROY ARROYO
Jefe Área de Sanidad Córdoba

Aprobado por: SANDRA MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ
Abogada Asesora Jurídica Área Sanidad Córdoba